



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GC

Radicado: S 2019060043385

Fecha: 08/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede permiso remunerado a unos Docentes y Directivos Docentes para participar de la Etapa Subregional Departamental de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 del 19 de abril de 2016 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; plantea además que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y establece que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Resolución Radicado S 2019060042656 del 1 de abril de 2019, modifica la Resolución 2019060038588 del 18 de marzo de 2019 y la Resolución N° 2017060112684 del 13 de diciembre de 2017, en el sentido de cambiar las fechas de la realización de las justas y fecha del congreso técnico de los "Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño", fase subregional Departamental, se realizarán por subregiones en la semana del 8 al 12 de abril de 2019.

Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño hacen parte del programa "Excelencia educativa con más y mejores maestros", del proyecto "Plan formación y dignificación docente"; programa y proyecto que hacen parte de la Línea Estratégica 3: Equidad y Movilidad Social en el Componente Educación, del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Antioquia Piensa en Grande".

.....

La Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el aparte relacionado con la esfera socioafectiva establece el componente Recreación y Cultura y sugiere desarrollar actividades de integración deportiva en disciplinas deportivas individuales y de conjunto igualmente la Secretaría de Educación de Antioquia tiene como uno de sus objetivos el mejoramiento de la calidad de vida de los docentes, directivos docentes y otros agentes educativos y por ende el mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio educativo.

Se requiere que el maestro vuelva a ser apreciado y valorado como un protagonista central de la educación. Es por ello, que para el desarrollo profesional de aquellos que actualmente prestan su servicio en el departamento de Antioquia, realiza los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño, programa que permite brindar oportunidades para el desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes que se encuentran al servicio del departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, ha programado para el año 2019 la realización de la etapa subregional de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”, en las siguientes subregiones: Bajo Cauca: Zaragoza; Magdalena Medio: Puerto Triunfo; Nordeste: Anorí; Norte: Donmatías; Occidente: Liborina; Oriente: Carmen de Viboral; Suroeste: Jardín; Urabá: Mutatá; Valle de Aburra: Copacabana, entre el 8 de abril al 12 de abril de 2019, en los cuales participarán los directivos docentes y docentes de vinculados a la administración departamental de las nueve (9) subregiones, que laboran en las Instituciones educativas y Centros Educativos oficiales pertenecientes a municipios no certificados del Departamento de Antioquia; regidos por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Remunerado a los docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para que participen en la etapa subregional departamental de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en el municipio de Copacabana; del 8 al 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Resolución S 2019060043207 del 4 de abril de 2019, en el sentido de reemplazar los docentes del municipio de La Estrella que por condiciones médicas no pueden participar de los “Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”, fase subregional Departamental, por tanto concede permiso remunerado a los docentes que se relacionan a continuación:

NOMBRES COMPLETOS	APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MUNICIPIO	I.E DONDE LABORA
ESTEBAN	BEDOYA VERGARA	71268735	LA ESTRELLA	JOSÉ ANTONIO GALÁN
RUBY SORANY	VILLA ZAPATA	1044502220	LA ESTRELLA	BERNARDO ARANGO MACÍAS
SOL FARLEY	GÓMEZ VALENCIA	43735036	LA ESTRELLA	CONCEJO MUNICIPAL
PIEDAD	CARMONA BUSTAMANTE	42866195	LA ESTRELLA	JOSÉ ANTONIO GALÁN
RICARDO OVIDIO	GUTIERREZ DUQUE	71083081	LA ESTRELLA	BERNARDO ARANGO MACÍAS
SEBASTIAN	MEJÍA ELEJALDE	98671984	LA ESTRELLA	JOSÉ ANTONIO GALÁN
CARLOS MARIO	POSSO GOES	98515046	LA ESTRELLA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA
NINI JOHANA	ESPEJO	35894879	LA ESTRELLA	JOSÉ ANTONIO GALÁN
CARLOS MARIO	VÉLEZ ARBOLEDA	71713827	LA ESTRELLA	BERNARDO ARANGO MACÍAS
JACOBO	GARCÍA JIMÉNEZ	88208785	LA ESTRELLA	BERNARDO ARANGO MACÍAS
LUIS ANTONIO	NAVARRO BERRÍO	8039220	LA ESTRELLA	BERNARDO ARANGO MACÍAS
RAFAEL ANSELMO	TORRES LOPEZ	8339929	LA ESTRELLA	BERNARDO ARANGO MACÍAS
ANDRÉS FELIPE	GRISALES LÓPEZ	71295561	LA ESTRELLA	JOSÉ ANTONIO GALÁN

ARTICULO TERCERO: Para las Instituciones Educativas: Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán y Fray Julio Tobón del Municipio de El Carmen de Viboral, Institución Educativa Donmatias, del municipio del mismo nombre, Institución Educativa Anorí del Municipio de Anorí, Institución Educativa San Antonio del Municipio de Jardín, Institución Educativa Santo Cristo y Francisco de Paula Santander del Municipio de Zaragoza, Institución Educativa Mutatá del municipio del mismo nombre, y San Francisco de Asis del Municipio de Liborina. Por ser sedes de alojamiento de los maestros deportistas, en la semana comprendida entre el 8 y 12 de abril, fecha que coincide con la semanas lectivas y los períodos académicos del año 2019, establecido en la Resolución N° 2018060362150 del 2 de octubre de 2018, se hace necesario que las actividades académicas y curriculares planeadas para esta semana, se realizarán por medio de talleres y guías con el uso de otros espacios para el aprendizaje, tales como: Ciudadelas Educativas, Parques Educativos, Casas de la Cultura entre otros, que permita a los educandos el proceso de enseñanza aprendizaje.

"....."

ARTÍCULO CUARTO: La cobertura y la protección del sistema de salud y de Riesgos Laborales del Magisterio, estará comprendida durante la permanencia de los Docentes y Directivos Docentes inscritos en la atapa subregional departamental de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño, a realizarse en el Municipio de Copacabana del 8 al 12 de abril de 2019.

PARAGRAFO UNO: Los docentes y directivos docentes que por alguna razón necesiten ausentarse del municipio sede de los juegos, deberán solicitarlo por escrito al delegado de la Secretaría de Educación y reintegrarse de inmediato a sus labores.

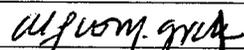
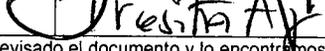
PARAGRAFO SEGUNDO: Si en el municipio sede no existe escenario deportivo para alguna de las disciplinas deportivas en competencia, la organización de las justas gestionará el escenario con otro municipio, para lo cual el desplazamiento se hará de manera coordinada con transporte autorizado por la organización.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada las justas deportivas, los docentes y directivos docentes deberán reintegrarse de inmediato al cargo y establecimiento al que se encuentran adscritos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Alfaro Martín García Mejía		05/04/19
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema		05/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García		05/04/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			